ORDENANZA Nº 1382

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25053 y sus alcances, como así también la Ley Nacional Nº 25264 que la modifica, expresando en su ARTÍCULO PRIMERO: "Modifícase el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 25053 Fondo Nacional de Incentivo Docente por el siguiente texto: artículo 10: Los recursos del Fondo Nacional de Incentivo Docente serán afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de los docentes de Escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, y de las escuelas e Institutos Oficiales dependientes de las Universidades Nacionales, de los Ministerio del Poder Ejecutivo Nacional, de otros Organismos Oficiales y de las Escuelas Dependientes de Municipios. y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo debe procurar el bienestar del personal municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Nacional Nº 25053 y a su modificatoria Ley Nacional Nº 25264

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. realizará las gestiones necesarias para la inclusión del personal Docente de la Escuela Municipal Petrona de Adami en el Fondo de Incentivo Docente ante las autoridades que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.